

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.326 · 1974

LEY 8326

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1974 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8326

LEY 8326

Declarando ciudad a la localidad de Ramallo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad a la localidad de Ramallo, cabecera del Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8326. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).